



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 082 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 26 de octubre de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, son funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad, en mérito al inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley General de Educación establece diversos órganos de participación y vigilancia, encargando a estos órganos pensar en el futuro educativo local y regional y acompañar a las instancias descentralizadas para que la gestión sea eficiente y transparente; estos órganos, en los ámbitos regional y local son el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE), y el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) respectivamente; en el primero de ellos actúa la Direcciones Regionales de Educación y en segundo la Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 28044 prescribe: "El Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e Institutos Superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región";

Que, el Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) es un órgano de participación, concertación y vigilancia, que contribuye en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, como un espacio de concertación entre las instituciones vinculadas al quehacer educativo y otras de la región, con la finalidad de sumar esfuerzos para mejorar la calidad educativa y el desarrollo de la región;



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 082 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, la organización y funcionamiento del Consejo Participativo Regional de Educación se rige por su reglamento interno, el mismo que es aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros, en base a una propuesta del Director Regional de Educación quien también es la responsable de coordinar y convocar a las instituciones de la sociedad civil que integran este Consejo Participativo;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0902, de fecha 10 de abril del 2012, en aplicación a la Ley N° 28044, su modificatoria la Ley N° 28123 Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, la Dirección Regional de Educación Pasco CONFORMA el Consejo Participativo de Educación de Pasco – COPARE PASCO, compuesto por representantes debidamente acreditados de las Instituciones del estado y la Sociedad Civil;

Que, en la presente sesión entendiéndose que el Consejo Participativo Regional de Educación debe ser un espacio para afirmar la descentralización educativa, mejorar la gestión pública, en especial de la educación, asimismo constituya un medio para dinamizar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de la educación;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- RECONOCER la Conformación del Consejo Regional de Educación de Pasco – COPARE PASCO, realizado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0902, como un espacio de concertación entre los entes conformantes de este Consejo en favor del mejoramiento de la calidad educativa y del desarrollo regional.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Pasco formular las Directivas y Canalizar la participación de la sociedad civil en la gestión educativa del gobierno regional mediante su intervención democrática en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco, para el conocimiento de toda la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

